

PRECIO DE SUSCRICION.

En Salamanca, un mes.....	5 rs.
Un trimestre.....	14 id.
Fuera de Salamanca, un trimestre..	17 id.

ADELANTE,

PERIÓDICO LITERARIO, DE NOTICIAS É INTERESES MATERIALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION, CALLE DE LA RUA NUM. 4.

Inserta anuncios, gratis por una vez, á los suscritores, las demas y á los que no lo sean, á precios convencionales.

LA FAMILIA.

I.

Ya lo hemos dicho antes de ahora.

Uno de los cuadros mas sublimes de la vida humana, el en que el cielo parece haberse complacido en derramar mas luces y la mano de Dios mas bendiciones, el que mas poesia brinda á la mente, emociones mas dulces al corazon del individuo y mas riqueza de brillantez y de vida á la sociedad toda, es el sagrado cuadro de la familia.

Desgraciadamente, en las sociedades modernas van desconociéndose cada día su mérito y la grande virtud que le es propia para embellecer la vida del mundo.

Por eso, hoy, ideas poco sanas, y que toman su razon de ser en la materia; parece que conspiran á descolgarle del grande panorama social; y en su lugar, decorar este con las vistas repugnantes de un *celibato-antítesis* y de una *Venus vaga*; que en sus diferentes y múltiples formas no presentan mas que miembros aislados de un cuerpo monstruo, sin lazos que les ligen, sin armonia que les una y sin principio que les asimile.

Caos nebuloso de una generacion bastardeada y desconocida, que ni sabe de sí de donde viene ni adonde vá; pero que dentro de su corazon lleva escrita la muerte con el sello de una descomposicion infaltable.

Siempre el hombre, como por un impulso del principio del mal, ha tendido inexplicablemente á sembrar de abrojos la senda de su vida.

No sé si por el espíritu de novedad, que siempre parece le domina, ó por el de soberbia que le ciega y luego le hace rechazar engreido una mano protectora que le guía, es lo cierto que, en la historia de su vida, se le ve siempre saliéndose de los caminos sembrados de flores que le llevarán á su felicidad, y entrándose por áridos desiertos y arenales á perderse en la duda y en la angustia de su desgracia.

Y esto es de muy antiguo.

Dios, al lanzar á la vida *ad extra* desprendida de su alta y eternal idea la portentosa creacion, dió á cada órbe, á cada parte, á cada átomo de ella, un brillo peculiar y perpétuo, que revelara el destello divino: que constituyera la expresion de su poder y belleza infinita: que ingiriera, en fin, en la mente de una criatura inteligente la idea inequívoca de su sapientísimo criador, y con cuya idea tocara esta inteligencia la dulce fruición de su ventura.

Para que este fin se cumpliera: para que una criatura noble, por la especulacion del brillo de las otras y del suyo mismo, viera á sus reflejos el dedo de su infinito creador y le bendijera gozando en sus glorias, este, bajo el espléndido dosel de un cielo de tul y

de brillantes, y sobre el trono de un suelo sembrado de flores y de encantos sin fin, puso al hombre rey de la creacion; y jefe, despues, de la familia humana.

Pues bien: el hombre en los primeros momentos de su feliz estado vió á Dios en el espejo que los cristales del arroyo tendian á sus pies; y en los suaves arrullos de la brisa que juguetaba entre las ramas del árbol cercano halagando á su oído; y en la esencia de las flores que sobre las alas de los céfiros enviaban á su olfato sus aromáticas moléculas; y en la armonia, en fin, con que las plantas y las aves, y las noches y los días, y la tierra y el cielo elevaban á su creador cantos de gloria.

El hombre vió á Dios, y en los primeros momentos le bendijo por sus favores; pero huyó por otro momento su vista á estos encantos, se miró á sí mismo, y al mirarse le cegó el brillo de que se veía rodeado y que sólo debía á Dios; y ciego y orgullecido de sí, levantó su planta atrevida de sobre el verde cesped del paraíso; para fijarla vacilante sobre los abrojos de un valle de lágrimas que el quiso crearse.

Desde entonces á acá, siempre se le ha visto con esta como propension natural á su ruina.

Es verdad que, al obrar como hombre, jamás intenta esta como tal; pero no lo es menos que, ó por un error del entendimiento, ó por una perversion de los sentidos, las mas de las veces la toca en sus tendencias.

Rectificacion de este juicio errado é inclinacion de sus pervertidos sentimientos al bien son las únicas vias que le pueden llevar á salvo, las únicas que le pueden evitar su desgracia.

Estas vias las puso Dios en el sublime conocimiento de lo bueno; y para buscarlas y entrar por ellas, dió al hombre la razon, primordial brillo de ciencia con que las habia de conocer.

De esta manera, parece que todo hombre debiera de conocer y seguir el bien; porque todo hombre tiene razon, y todo hombre tiende instintivamente al bien cuando le aprende como tal. Pero no es así: la vehemencia de las pasiones humanas, el poderio del corazon, ofuscan no pocas veces el entendimiento: no pocas veces le subyugan.

Y he aquí la necesidad de una razon estraña que, libre de influencias tan poderosas, advierta, indique y señale los términos del camino humano.

Muchas veces, la simple indicacion de la razon de un hombre que no sea mas que un talento mediano, sirve para determinar una revolucion favorable en las ideas, dentro de un círculo en que estas se hallen viciadas y desconocidas por la influencia de las pasiones.

Muchas veces tambien, si falta esta indicacion, la adulteracion de las ideas cunde, y cundiendo se conta-

mina, de individuo en individuo y de familia en familia, hasta invadir á una sociedad entera á quien hace bárbara y oscura en medio de su mentida ilustracion.

El pensamiento de esta verdad, la idea de que, aunque pobres en talentos, no estamos tan desposeidos de ellos que no podamos hacer á otros mas privilegiados alguna advertencia, de cuya apreciacion pudiera resultar no poco bien á la sociedad, nos han movido en esta ocasion á tomar en nuestras manos la pluma.

Vemos con dolor el estado lastimoso de la sociedad en asuntos que atañen muy próxima y eficazmente á su ruina.

Vemos á la familia en el principio de una decadencia lamentable.

Vemos los matrimonios dificultados sensiblemente cada día; por causas que pudieran la sociedad y el individuo respectivamente remover.

Queremos á la sociedad feliz, queremos feliz al individuo.

Comprendemos al mismo tiempo que la familia hace á la sociedad: que el brillo de esta no es mas ni menos que el reflejo de aquella: que la opacidad de la una eclipsa á la otra: que la familia, la verdadera familia, con sus preciosos encantos de paz, de virtud, de trabajo y gerarquía, no puede ser, por otra parte, fruto mas que de los matrimonios cristianos; y he aquí porqué nos levantamos, aunque humildemente, á protestar contra las maledas ideas que de paises estranos parece quiere importarnos con sus conatos de novedad el flujo de la moda, que todo lo perfunde, lo mismo las costumbres que la moral, lo mismo las ideas que las creencias.

Parece que siempre nuestro pueblo ha tenido prurito por constituirse como satélite del francés para seguirle en su camino, cuando el que ha llevado este ha sido reprobable por algun concepto.

Sensible es decirlo; pero nosotros lo repetimos: Los españoles, que tantos títulos tenemos para rechazar con dignidad hasta el aire que soplan los pirineos, no parece sino que estamos poseidos de una manía estravagante por las novedades que vienen de Paris, y, muy particularmente, por las novedades que afectan á las costumbres y á la moral.

Por eso, cuando vemos á esta numerosa poblacion, que deja pasar días y semanas enteras sin estrechar entre sus hijos un lazo nupcial, mientras que alimenta en su seno miles de casas de disolucion y libertinage, nos levantamos tambien nosotros á su lado, ante el halago de los sentidos, á hacer la guerra al matrimonio, como grillo inquebrantable y humillante del hombre, odioso á las tendencias del corazon y tirano de la voluntad.

Y nos levantamos á su lado por el espíritu necio de imitar, y de imitar á los franceses; porque, sino, no esta-

riamos á la altura del siglo de las luces: porque la familia que rodea al padre pidiéndole cariño, y la esposa que le pide su amor cerca de sí, son, la una muy prosaica é impertinente, y la otra muy pesada y odiosa: y es mas poético recrear el ánimo en las amarillentas soledades de la melancolia filosófica del célibe, ó con el recuerdo de honras minadas, ó con su idea siempre dominante del yo: y está mas en armonia con sus equivocadas ideas de libertad é independencia vivir sin hogar, sin esposa y sin hijos, durmiendo de día, viviendo de noche, comiendo en la fonda, vociferando en los cafés, matando su corazon en las orgias, apagando su vida en la cargada atmósfera de las bacanales, que no el estar en su casa con su esposa y sus hijos, comiendo el pan de paz y bendicion ganado con el sudor de su frente, y enseñando á estos máximas de virtud y de asociacion, que les hagan hermanos dignos de sus conciudadanos, justos, honrados y laboriosos.

Tal es la doctrina y tales las ideas que constituyen el principio de decadencia en la familia, y que son causa de que los matrimonios se hagan menos frecuentes y mas difíciles cada día.

No es esta la sola causa de su dificultad. Hay otras muchas, que en nuestro mal nosotros mismos nos labramos.

El lujo, la falsificacion de los sentimientos del amor, el positivismo del siglo, la metalizacion del corazon, el sensualismo y la degradacion ó entronizamiento estremosos de la mujer, son otras tantas causas del triste efecto que deploramos, y sobre las cuales diremos algo en el di curso de nuestro trabajo.

Contra lo primero, ó sea contra las afrancesadas tendencias á la muerte del matrimonio cristiano, y contra los adoradores de sus doctrinas, probaremos, muy particularmente, la propension instintiva y natural del hombre (en toda su vida) á este sublime estado, que, lejos de ser odioso al corazon, es, si así puede decirse, como una propiedad complementaria de su ser; en la cual encuentra la sociedad su acrecentamiento, la familia su verdadera esfera, y el individuo la paz del corazon y la bonificacion de sus estraviados instintos.

MARIANO LLORENTE FERNANDEZ.

NOTICIAS GENERALES.

Darmstadt 9. El General Stockhausen, que debia comparecer ayer ante un Consejo de guerra, se ha suicidado.

Paris 10. Ayer salió de Roma para Civita-Vecchia el regimiento 69 de línea francés.

Han llegado al puerto de Civita-Vec-

chia los buques franceses fragatas «Mogador» y «Labrador» y transporte «Seine.» Se espera otro buque para proceder al embarque de las tropas.

Florescia 10. El Consejero de Estado Tonello ha salido para Roma con una mision del Gobierno italiano.

«Sabemos, dice *La Patrie*, que el viernes último se firmó en el Ministerio de negocios Extranjeros el convenio relativo á la Deuda pontificia. Los comisionados al efecto han sido en representacion de Francia Monsieur Faugueire, Jefe de la Direccion del Archivo y Cancilleria del Ministerio indicado, y por Italia el Comendador Mancardi, Jefe de la Deuda extranjera en el Ministerio de Hacienda de Florencia.»

El dia 7 se celebró en Compiègne, presidida por el Emperador, nueva sesion de la Comision reorganizadora del ejército francés. Al anunciarlo *La Patrie*, añade que sus indicaciones generales acerca del conjunto del proyecto acordado no han sufrido modificacion, y que bien pudiera suceder que á consecuencia de dicha sesion se reservara la completa terminacion del proyecto en su parte facultativa á las subcomisiones, quedando para ser discutidas y resueltas por el Gobierno las últimas cuestiones de caracter político.

«Con este motivo, añade el citado periódico, ha llamado la atencion la duda de si prolongándose el estudio del proyecto de reorganizacion del ejército se retardaria la preparacion del presupuesto de 1868.

Creemos, dice el mismo periódico, que el informe anual acerca de la Hacienda se está preparando, y la parte relativa al ejército se reserva á fin de economizar tiempo para el presupuesto definitivo.»

La *Gaceta* de Portugal escribe las siguientes lineas con motivo de la próxima llegada á Lisboa de nuestra familia real:

«Confirmanse las noticias que tenemos dadas acerca de la venida de la reina y del rey de España, y preparase Lisboa para recibir dignamente á los augustos huéspedes.

Ningun pueblo entiende tan generosamente las obligaciones de hospitalidad como el pueblo portugues, y ninguno debe acoger con mayor cortesia y respeto á los soberanos extranjeros. Es una delicadeza debida, porque en todos los estados europeos fueron los príncipes portugueses recibidos, no solo con las consideraciones que su categoria reclama sino con afectuoso respeto y veneracion.

La reina de España es para nosotros la soberana de la nacion vecina y próxima parienta de la familia real portuguesa. Es tambien una señora que en Portugal encontrará las atenciones propias del noble caracter nacional. No degenerarán los descendientes de Magrico y de sus compañeros, que atravesando la Europa se fueron á Inglaterra á reparar agravios hechos á las damas de la corte británica.»

Los periódicos de Nueva-York publicaron el 27 del pasado el siguiente despacho telegráfico.

Nueva Orleans, 24 de noviembre.

Maximiliano ha dado el paso decisivo de la abdicacion. Siendo ya completo el rompimiento entre él y el gobierno francés, ha dejado á Méjico en manos de Bazaine y de Castelnau que, segun se cree, tiene plena autorizacion de Napoleon para sobreponerse á Bazaine, si necesario fuese. El ex-emperador salió de Veracruz el jueves, 22, y es probable que llegue á la Habana, de paso para Europa el lunes ó el martes próximo 26

ó 27. La consternacion de los mejicanos, al ver que la cuestion de su suerte futura depende absolutamente de las negociaciones entre Francia y los Estados Unidos, es general entre todos los partidos. Tengo motivos muy fundados para asegurar que se ha suspendido penosamente todos los preparativos para el embarque de las tropas francesas.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se publica en la *Gaceta* del martes 11 del corriente el siguiente

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones expuestas por mi Ministro de Gracia y Justicia, sin perjuicio de lo prevenido en el Código penal sobre indultos y rehabilitaciones, y de lo que proceda por pública conveniencia respecto de los delitos políticos y de los comunes que suelen coincidir con los casos de amnistia.

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Por principio general, y salva la excepcion consignada en el art. 14, no se concederá indulto de penas no ejecutoriadas sino en casos extraordinarios, y aun entonces en la forma prevenida en el art. 16.

A este efecto son casos extraordinarios, entre otros, los delitos políticos ó de índole política y los colectivos ó de muchedumbre, salvo en lo relativo á sus jefes.

En las condenas en rebeldia la solicitud de indulto, presentándose el reo á la Autoridad competente, hace presumir conformidad, en cuyo supuesto la sentencia se reputará ejecutoria para los efectos de este artículo.

Art. 2.º No se cursará solicitud de indulto de reos fugados de las cárceles, establecimientos penales ó lugar del cumplimiento de sus condenas ó de cualquier otro modo sustraídos á la legítima autoridad, sin que se presenten y sometan á su Tribunal ó Autoridad correspondiente y en todo caso á Autoridad legítima; por cuyo medio dirijirán la solicitud, debiendo asegurar la misma, al remitirla, hallarse el reo á su disposicion.

En el extranjero podrán presentarse á este efecto los reos fugados á los Cónsules ó Vicecónsules nacionales.

No están sujetos á la formalidad de este artículo los condenados á extrañamiento temporal ó perpétuo, salvo el caso de internarse en los dominios de España.

Art. 3.º No se cursarán tampoco solicitudes de indulto colectiva ó en masa por comisiones ó por coleccion de firmas en causa no propia.

En el mismo caso se prohiben absolutamente las de clases ó corporaciones oficiales y las de funcionarios públicos y Autoridades, aunque sea en singular.

No se prohibe, sin embargo, y antes se ordena á los funcionarios y Autoridades exponer al Gobierno, para que llegue á mi conocimiento, los servicios ó sacrificios prestados fuera del deber ordinario por las clases de penados, ó por estos en particular, reservando á mi Gobierno el proponerme la resolucion que convenga en el caso del artículo siguiente.

Art. 4.º No se concederán en lo sucesivo indultos generales ó de muchedumbre *inmotivados*, no entendiéndose tales, por lo tanto, los que se funden en hechos extraordinarios meritorios de muchos penados ó de clases enteras de ellos, cuyos hechos meritorios se apreciarán y expresarán en la concesion del indulto.

Art. 5.º Consultando la más adecuada aplicacion del presente decreto, y á fin de asegurar los provechosos efectos de su creacion, se reencarga, la mayor formalidad y exactitud de los registros de penados.

Los Fiscales de las Audiencias los visitarán al principio de cada año, y en todo el mes de Enero informarán sobre su estado, proponiendo, en suca-

so, lo que estimen conveniente para su mejora y perfeccion.

Ar. 6.º Para la debida certeza y seguridad acerca de la persona, del hecho, de la condena, y de hallarse ó no el reo sometido á su tribunal á Autoridad competente: y para los demás efectos que se expresarán, en todo expediente de indulto se pedirá informe á la Junta inspectora penal de la Audiencia sentenciadora.

Si la pena personal, sin embargo, fuese de tan corta duracion que pudiera llegar á cumplirse, ó la mayor parte de ella, antes que se evacuase el informe, podrá desde luego dictarse resolucion hipotética de indulto, suponiendo ser conforme á las prescripciones del presente decreto; en otro caso, la Audiencia la obedecerá y no cumplirá, exponiendo con la posible brevedad lo conveniente.

Art. 7.º En todo indulto merecerá especial atencion la conducta irreprochable del reo anterior al hecho, durante el proceso, y en el establecimiento penal ó fugado de él.

Art. 8.º En el informe sobre el juicio y apreciaciones de la Junta inspectora penal se hará constar:

1.º Haber recaído sentencia ejecutoria ó definitiva en rebeldia.

2.º Con la expresion del delito, la de las circunstancias agravantes ó atenuantes en su caso.

3.º Si el reo, se halla cumpliendo su condena, y en todo caso sometido á Autoridad legítima.

4.º La conducta anterior del reo durante el proceso y posterior á él.

5.º Su edad y, si constare, la profesion y la situacion de familia.

6.º Si ha sido procesado anteriormente, cuántas veces, sobre qué delitos y con qué resultados.

7.º Si ha disfrutado de otros indultos, por qué motivo y ocasion, y en qué forma.

8.º Y cuanto á juicio de la Junta pueda contribuir á completar la noticia histórica del reo.

Si la motivacion de la sentencia ejecutoria fuese en referencia á otra de las anteriores, se acompañará copia de ella.

Siempre que el caso lo requiera, se pedirá tambien, antes de proponerme el indulto ó su denegacion, la hoja histórico-penal del rematado.

Art. 9.º Para que los indultos correspondan á los altos fines de la Régia prerrogativa se tendrán muy presentes en su concesion ó denegacion las circunstancias expresadas en el artículo anterior, y con fijo y constante sistema:

1.º Si el delito procede de habitual propension á delinquir, como lo comprobará la repeticion de condenas y de procesamientos sin absolucion libre.

2.º De notoria depravacion.

Y 3.º De otras causas que la sociedad y la moral aprecian con menor reprobacion.

En aplicacion de este principio, los comprendidos en el primero ó segundo caso condenados á pena perpétua, y los reducidos á cadena temporal ó reclusion perpétua por conmutacion de la de muerte, no podrán pedir ni obtendrán en ningun tiempo indulto total; pero si por circunstancias extraordinarias, y salvo lo dispuesto en el art. 4.º, rebaja ó conmutacion, cuando hubiesen cumplido un periodo de tiempo equivalente al de cadena temporal en su grado máximo, en las penas temporales afflictivas, despues de cumplidas dos terceras partes del tiempo de la condena; en las correccionales, habiendo cumplido tres cuartas partes del mismo.

Los comprendidos en el tercer caso podrán en iguales circunstancias pedir rebaja ó conmutacion en las penas perpétuas cuando hubieren cumplido el tiempo equivalente á cadena temporal en su grado medio: la mitad de la condena en las temporales afflictivas: la cuarta parte en la de presidio correccional: la quinta en la de prision correccional: la sexta en la de destierro; y desde luego indulto total, rebaja ó conmutacion, segun el caso, en las de arresto mayor y menor.

La conmutacion en las penas perpétuas será de las mismas entre sí, y por extraordinarios motivos en las temporales correspondientes, y combinadas con la de presidio mayor.

Art. 10. Las disposiciones del precedente artículo se entienden subordinadas á lo dispuesto en los artículos 1.º y 16.

Art. 11. A los reincidentes, á los delinquentes habituales y á los que ya han disfrutado de Real indulto, la rebaja, y en su caso el indulto que se les conceda, será condicional; entendiéndose no concedida la Real gracia si reincidieren ó diesen nueva ocasion de ser procesados, no obteniendo absolucion omnimoda.

Art. 12. Desde la publicacion del presente decreto cesará de todo punto la práctica de mandar á los Tribunales durante el proceso suspender la sentencia de muerte, si recayere, dándose cuenta.

En su lugar, mientras puede establecerse la casacion criminal para conciliar hasta donde sea posible en este punto la independencia de la accion judicial y la prerrogativa de gracia; por el solícito interés, en fin; que es justo inspire al legislador, como al Soberano, la vida del hombre, en la segunda instancia de los procesos en que venga impuesta la pena de muerte ó mi Fiscal la pida, remitirá este al Ministerio de Gracia y Justicia copia de su censura con la ampliacion que estime necesaria para completa idea de la naturaleza del delito y de las circunstancias é historia del reo.

Cuando á su tiempo se acuerde sentencia ejecutoria de muerte, el Presidente de la Sala dará conocimiento al Regente, y este lo comunicará sin dilacion por telegrafo al Ministro de Gracia y Justicia, espresando además la diferencia ó conformidad de las respectivas sentencias.

El Ministro de Gracia y Justicia hará contestar el recibo dentro de las 24 horas.

En todo caso el Regente repetirá diariamente el parte hasta contestarle el recibo, si le constare tambien hallarse expedita la via.

Despues de ello, trascurridos, sin recibir orden en contrario; cuatro dias en la Península, ocho en las Baleares y doce en las Canarias, queda de todo punto expedita la accion de la justicia.

Si ocurriere hallarse interrumpida la via telegráfica, el parte del Regente vendrá por el correo, y por la misma via, de no haberse en tiempo rehabilitado aquella, recibirá contestacion, que si fuese meramente de recibo, deja expedita en la forma antes expresada la accion de la justicia.

Todas las comunicaciones á que se refiere el presente artículo son de índole reservada.

Art. 13. La conmutacion de la pena de muerte será, salvo circunstancias de todo punto extraordinarias, en los varones en cadena perpétua; en las mujeres en reclusion perpétua.

Art. 14. Al tenor de la excepcion contenida en el art. 1.º, en la piadosa costumbre del Viernes Santo, que siempre se conservará, podrán presentarse para indulto hasta tres reos de muerte, sentenciados ó procesados, y que siempre habrán de ser de los comprendidos en el caso tercero del artículo 9.º

Art. 15. La conmutacion versará siempre dentro de la escala de penas del Código, pero sin ceñirse á su duracion segun el mismo; y pudiendo combinar dos ó mas, con tal que siempre resulte atenuacion ó ventaja comparativa para el reo.

Art. 16. Si por motivos extraordinarios de pública conveniencia procediese templar en su aplicacion, y en casos dados, algunas de las disposiciones del presente decreto, el acuerdo se adoptará siempre en Consejo de Ministros, y así se expresará.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

VARIEDADES.

JORGE Y COLASILLO.

REVISTAS DE UN CIEGO.

Conque, ¿qué piensas, Colasillo; haces ánimo de concluir la relación de tus aventuras con Torniquete el día de la boda de la sobrina de su prima?

—Pues... le diré a V., Sr. mio D. Jorge... le diré a V... La relación de mis aventuras con Torniquete el día de la boda de la sobrina de su prima la he concluido ya, ó la doy por concluida, que es lo mismo.

—Pues cómo así, Colasillo?... ¿Te parece que después de haber empezado una cosa y haber prometido concluirla, estará bien visto que ahora nos vengas conque no te da la gana de volverte á acordar de ella? Pues está una cosa muy graciosa...

—Y muy poética, Sr. mio D. Jorge; y sobre todo, tiene mucho de armonía imitativa.

—Tú, date siempre con tus poesías, y tus armonías, y tus locuras.

¿A qué viene ahora eso de armonía imitativa ni de poética?..

—Si tú estás loco, Colasillo!

—Quia!... No señor, no estoy loco!.. Digo que si dejar yo de concluir una cosa comenzada, no haría más que imitar á muchos modelos que por ahí nos llamamos todos los días, que empiezan una cosa, y a veces muchas á un mismo tiempo, y luego ninguna concluyen, (sobre todo si la obra ó la cosa es buena.)

Como por ejemplo estoy temiéndome que suceda con el mismo Sr. Alcalde corregidor en su bien comenzada obra moral-político-ornamental, que va á tener también algo de dicha armonía imitativa, si, sobre lo ya dispuesto, no dispone asimismo:

1.º Que las *ninfas del estropajo* no salgan á las calles con sus *tarrones de esencias olorosas* en las horas en que olfatos delicados y narices largas anden por ellas.

2.º Que mucho menos critiquen dichas *Maritornes* los paseos públicos (cuando están concurridos como el de la plaza á las tardes) con sus encantados perfumes.

3.º Que no se permita á los *burros* llevar la acera, sobre todo si son burros de carga.

4.º Que los señoritos de *lo verde* anden mas solícitos en el cuidado de que las *fregatrices* no viertan sus *aguas* ni en la plaza, como acontece, ni en las demás calles, como es de cajón; y mucho menos que bauticen con ellas al pobre transeunte.

5.º Y último: que haya mas limpieza en la población, menos *poobres* por las calles; más *luz* en los faroles; menos *chispas* por las tabernas, más conciencia en los panaderos, menos brazos en la vagancia, más estudiantes en sus libros, y menos *silbantes* por doquiera.

—Anda anda!... pues no quieres poco, Colasillo!..

—Pues todo eso es necesario, y más, Sr. mio D. Jorge, para que llegue á ser una obra concluida la perfectamente comenzada del Sr. Alcalde corregidor!

—Bien hombre, bien; pero da tiempo al tiempo; que no todo se puede hacer á la vez; y bien me atrevo yo á esperar del Sr. Alcalde que nada de eso que tú dices ha de quedarse en el tintero, como no sea aquello último de *estudiantes y libros*; que no veo yo muy bien que dicho Señor pueda remediarlo; porque ya ves... la libertad...

—Si señor; es verdad que eso de *estudiantes y libros* no es una cosa muy remediable que digamos; porque parece

que siempre están reñidos, no sé si los estudiantes con los libros, ó los libros con los estudiantes. Pero, aunque yo no pretenda que el Sr. Alcalde les obligue á *repeton* á hacer las amistades, (á *estudiantes y libros*) puede indirectamente hacer que aquellos se arrimen á estos.

—Como indirectamente?..

—Pues, mire V!... Con solamente hacer que los serenos mandarán á sus casitas á recogerse y curar el costipado á todos los *pollitos arrecidos* que hallasen *pelando la paba* á altas horas de la noche bajo balcones y ventanas, habían de ir en estos no pocos estudiantes á sus cuartitos, aun que no fuera más que por el forro, habían de saludar los libros de la mesa, y por aquí empezarian las paces con ellos.

Y si también se prohibiera el *silbar á cuello estirado* tanto en la calle como en los cafés y paseos; y si al *silvante* se le hiciera recogerse en casa á ejercitarse en sus ensayos *silbántico-filarmónicos* de seguro que un *estudiante* al menos que conozco yo y que es muy *estudiante*, había de estar en casa todo el día aprendiendo la conferencia á son de *silbo* en todos los tonos de la música; y ya había un estudiante más á sus libros.

Y si á esto se añadiera la aplicación de la ley de vagos á todos los que verdaderamente lo son, y que en todas partes y á todas horas se les *halla*, menos en donde deberían estar, de seguro que otra buena *hornada* de estudiantes habría de ir, ó á sus libros, ó á sus familias, que no les tienen lejos de su seno para que se disipen á sí mismos y disipen su hacienda, sino para que se instruyan y se hagan útiles á sí, á su familia y á la sociedad.

—Colasillo, Colasillo!.. pareces el diablo predicador!.. aunque yo no diré que tú estes del todo disipado!.. Además, me parece que exageras un poco los *cuadros*; porque, aunque yo no dudo que algún estudiante habrá tan tonto, que en estas noches de nieblas y de hielos se esté *tiernamente* recostado en la esquina de *tal y tal*, oyendo las *ternezas tiernamente* pronunciadas por su *tierna paloma cuál y cuál*; y aunque tampoco ignoro que un cierto *meleno estudiante* tiene la distracción ó la manía de ir *llamando á las cabras* por todas partes por donde va; y aunque bien sabido tenga también que hay muchos estudiantes disipados; no es sin embargo esto tanto como tú lo pintas!..

Pero, volviendo á *Torniquete*, y dejando ya esta digresión, que así se va pareciendo á las *digresiones* de ciertos oradores que hacen de la *digresión* discurso, y la *matéria* se la comen, dime qué ha ocurrido de nuevo entre vosotros dos, para que hoy no quieras hablarme más de lo que el otro día comenzaste á decirme sobre vuestras enemistades.

—Pues... muy sencillo, señor mio D. Jorge!.. Nos vimos de nuevo al día siguiente de aquel día *borrascoso* en la calle de la *Trinidad*: nos encontramos á nuestro paso con una *beldad encantadora*.

—Cuidado, Colasillo!... con pausa, con pausa!

—Pues si señor!... con pausa... con pausa... iba, y con una donosura, y con una gentileza, y con un garbo... que... claro!... nosotros nos embobamos mirándola!.. Cuando he aquí que en medio de nuestro arrobamiento vemos caer un velo sobre nuestros ojos, y una manga de agua bajada de lo alto nos absorbe en su seno y después de arrastrarnos envueltos en sus ondas nos deja destilando aguas pegajosas en medio de una calle solitaria: abrimos los ojos para ver *aquella*; y nada... la ilusión había desaparecido.

—Lo ves, Colasillo?... Eso ha sido un castigo visible por embobarte mirando á lo que no debías!..

—Pues si ha sido castigo visible, tam-

bien lo fué *tangible* el que nosotros nos tomamos en ella!..

—Cómo?.. en la que desapareció!..

—No señor, sino en la que nos lo echó.

—El qué?..

—El *barreñon de aguas*: pues luego que salimos de la *inundación* y desagüamos muestras *vanoas*, vimos que el diluvio había venido de una ventana y fuimos á la *maritornes diluviadora* (que detrás de su ventana se escondía) y no se si la habrá quedado moño ni rizo de los tirones que Torniquete y yo la dimos.

Y he aquí la causa porque *Torniquete* y yo nos hemos vuelto á hacer amigos; pues después de ser compañeros en el *nafragio* debíamos de unirnos amistosamente para auxiliarnos mutuamente en los nuevos peligros que nos amenacen. Solo estipulamos como preliminares de alianza; 1.º por parte mia, que había de poner el hecho en conocimiento de quien pudiera ponerle correctivo, y 2.º por la tuya, que cuando fuera conmigo no había de *embobarse* con nadie.

El no se yo si cumplirá su compromiso... yo, por mi parte, en cumplimiento del mio, concluiré esta revista diciendo:

A LOS POLIZONTES.

Polizontes!.. una vuelta á *Trinidad* por *Zamora*!.. y antes de entrar por la plaza tapad las nasales fosas; que hay allí eñsus, cercanías *fábrica perfumadora* sin duda, de donde sale *duerna en ristre una fregoná* para pe fumar la calle con un agua de *Col-onia*, que trasciende á quince leguas á *saladas* y *olorosas* emanaciones mefíticas de bocalado de Escocia, podrido ya, por supuesto, de estar á *majo* en la *poza* lo menos desde cuaresma, que debió quedar de sobra!.. Polizontes!.. una vuelta á *Trinidad* por *Zamora*!.. y haced, por dos mil y pico, que aquella *ninfa fregoná* á su género averiado haga abrir profunda *fosa*, y no mas aquella calle riegue con agua *Col-onia*, ni la haga oler á *demonios* con sus *perfumes* de Escocia.

COLASILLO.

GACETILLA.

En la novillada del día 8 del corriente hubo lo que es de esperar en semejante clase de funciones; dos jóvenes tuvieron sus respectivas cojidas, y uno y otro heridos de alguna consideración.

Las consecuencias de dolores, gastos, etc., son suyas, si tienen para ellas, y por lo tanto no obsta que se repitan para solaz del público, que parece lo tiene; cuando apesar de tan lamentables escenas no disminuyé su afición á los cuernos.

Lo que nos choca es la ninguna prevención que toma la empresa para el caso de desgracias; pues nos han asegurado testigos presenciales, que los heridos del día citado no tuvieron en algunas horas mas socorro que el de un barbero; intrusión escandalosa en una capital de provincia en que abundan profesores de medicina y cirugía.

Llamamos la atención de quien corresponda para evitar la repetición de semejantes infracciones.

Los periódicos de Badajoz vienen llenos de relaciones que describen los festejos que se preparan para recibir á la familia Real espa-

ñola, en su viaje á la corte del reino Lusitano; se hacen elevar á 300,000 la suma de luces que adornarán los diferentes establecimientos, arcos triunfales, obeliscos, músicas, etc. Ya con esta fecha habrán tenido lugar dichos festejos, y en su día procuraremos participar á nuestros lectores cuanto de notable veamos.

Segun anuncia un periódico de Barcelona, se solicita en aquella población establecer un puesto para la venta de carne de caballo; no nos parece mal que se procure cada cual el modo de ganar la vida con nuevas industrias; si la que indicamos llega á generalizarse, se nos podrán subir los cascos á la cabeza, y con la de bucy los cuernos á los pies; bien seria el que también se explotase la venta de la de asno, que tenemos por muy nutritiva y asimilable, por el principio médico de *similia similibus*.

Nos parece bien que cada cual se la busque como Dios le de á entender, en el terreno de lo lícito, mejor que el ver paseantes que en nada se ocupan, concluyendo como concluye el ocioso.

Fenómeno. Ha nacido un niño en Filadelfia que á los catorce días de haber llegado al mundo empezó á pronunciar con mucha claridad cuantas palabras oia, y en la actualidad, que tendrá lo mas tres meses, sabe un caudal de voces tan ercrido y las pronuncia con tal perfección, que casi puede asegurarse que habla perfectamente.

Los padres de este niño, que son unos cervenceros, han dispuesto ponerlo al público, y se cree que ganarán mucho dinero explotando la locuacidad de su tierno vástago.

Los médicos de Filadelfia han examinado al mencionado niño, y declaran todos que es un verdadero fenómeno; que dudán haya tenido ejemplo desde que existe el mundo.

LLANTO DEL CORAZÓN.

A LA MEMORIA DE MI BUEN AMIGO F. M. V.

MUERTO EN LA FLOR DE SU EDAD.

Ven á mi mente, del perdido amigo

Recuerdo idolatrado!

Quiero el dolor acrecentar contigo

De mi pecho apenado!

Quiero que el llanto de mis tristes ojos

Riegue el árido suelo,

Y al secarse del mundo en los abrojos

Torne en vapor al cielo;

Y lleve de mi amor en dulce prenda

A mi amigo la palma;

Y él vea en ella de amistad la ofrenda

Que le envía mi alma:

Que de la vida en el desierto un día

Los dos nos encontramos;

Y, de entonces, el duelo ó la alegría

Partimos ó lloramos.

Por eso al recordar en mi memoria

Su nombre y no mirarle

Cerca, al pensar en nuestra unida historia;

No sé más que llorarle!

Parte ¡oh recuerdo que del alma brota;

Y al amigo á quien subes

Este llanto que vierto gota á gota

Lleva sobre las nubes!

Y tú, del mio espíritu gemelo,

A quien mi voz levanto!..

Calmando mi dolor oye del cielo

Los ecos de mi llanto!

MARIANO LLORENTE FERNÁNDEZ.

Editor responsable, Juan Sotillo.

Imprenta de Sebastian Cerezo, calle de la Ruá, núm. 4.

SECCION DE ANUNCIOS.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Remates para el día 19 del corriente por la Escribanía de D. Joaquin Frutos.

Bienes del Estado.—Clero secular.—Rústicas.—Partido de Bejar.—Tejado (el).—Menor cuantía.

Una yugada de labor procedente de la Fábrica de la Iglesia del Tejado, que radica en término del distrito municipal del mismo pueblo, compuesta de las fincas siguientes: Una tierra á los Villares, de cabida de 3 fanegas, 1 celemin y 3 cuartillos de marco real de 2.^a calidad: un prado al mismo sitio, de cabida 6 celemines y 3 cuartillos de marco real de 1.^a calidad: una tierra al Postiguillo, de cabida de 5 celemines y 3 cuartillos de marco real de 2.^a calidad: otra al Llano del Toro, de cabida de 4 celemines y 2 cuartillos de marco real de 2.^a calidad: otra á la pasada del Matorro, de cabida de 3 fanegas y 1 cuartillo de marco real de 2.^a calidad, y lo restante inútil: un herren al Herrenal, de cabida de 1 fanega, 4 celemines y 2 cuartillos de marco real de 3.^a calidad: otro herren al mismo sitio, de cabida de 4 celemines y 1 cuartillo de marco real de 3.^a calidad: una tierra á los Jarrós, de cabida de 6 celemines de marco real de 3.^a calidad, tiene la servidumbre de un camino: un herren á la Asomadilla, de cabida de 4 celemines y 2 cuartillos de marco real de 4.^a calidad: una tierra á los Jarros, de cabida de 1 fanega y 6 celemines de marco real de 3.^a calidad: un prado titulado de las Romanzas, de cabida de 3 celemines y 3 cuartillos de marco real de 2.^a calidad: una tierra á la Asomadilla, de cabida de 4 celemines y 2 cuartillos de marco real de 3.^a calidad: otra al Hontanál, de cabida de 1 fanega, 1 celemin y 2 cuartillos de marco real de 3.^a calidad, contiene dos encinas que son de la pertenencia del Común de vecinos: un herren al mismo sitio, de cabida de 11 celemines de marco real destinado á labor de 2.^a calidad y parte á hortaliza de 3.^a: una tierra al Caño del Rubio, de cabida de 1 celemin y 1 cuartillo de marco real de 2.^a calidad: otra al Rollarejo, de cabida de 3 celemines y 1 cuartillo de marco real de 3.^a calidad: otra á la Puerta, de cabida de 1 fanega, 2 celemines y 2 cuartillos de marco real de 2.^a calidad: otra al mismo sitio, de cabida de 9 celemines de marco real de 3.^a calidad: otra á dicho sitio, de cabida de 4 celemines y 1 cuartillo de marco real de 2.^a calidad: otra á la Era del Cuervo, de cabida de 10 celemines y 2 cuartillos de marco real de 3.^a calidad: otra á la Ladera Chica, de cabida de 9 celemines y 2 cuartillos de marco real de 3.^a calidad: otra al Herrenal Barro, de cabida de 5 celemines y 1 cuartillo de marco real de 3.^a calidad, tiene servidumbre de colada de ganados: otra al Barrero, de cabida de 3 celemines de marco real de 3.^a calidad: un prado á las Veguillas, de cabida de 2 celemines y 1 cuartillo de marco real de 2.^a calidad, tiene servidumbre de paso para tres heredades: otro prado á la Pasadilla, de cabida de 4 celemines y 2 cuartillos de marco real de 2.^a calidad: y finalmente otro prado llamado del Rosel, de cabida de 3 celemines de marco real de 2.^a calidad: Servirán de tipo para la subasta 47.640 rs.

Otra yugada de labor procedente de la Fábrica de la Iglesia del Tejado, que radica en término del distrito municipal del mismo pueblo, compuesta de las fincas siguientes: Una tierra al sitio de la Calleja del Mosque, de cabida de 2 fanegas y 2 celemines de marco real de 3.^a calidad: un prado al Colmenarejo, de cabida de 9 celemines y 3 cuartillos de marco real de 3.^a calidad: una tierra al Hial, de cabida de 2 fanegas y 9 celemines de marco real de 3.^a calidad: un prado á Fuente Ampérez, de cabida de 4 celemines y 2 cuartillos de marco real de 3.^a calidad: una tierra al Regajo Redondo, de cabida de 11 celemines de marco real de 3.^a calidad: otra al mismo sitio, de cabida de 5 fanegas de marco real de 3.^a calidad: otra el Espino, de cabida de 8 celemines de marco real de 3.^a calidad: otra al mismo sitio, de cabida de 9 celemines y 2 cuartillos de marco real de 3.^a calidad: un prado al Encinal, de cabida de 2 fanegas, 2 celemines y 3 cuartillos de marco real de 3.^a calidad: una tierra al Regajo Redondo, de cabida de 6 celemines y 2 cuartillos de marco real de 3.^a calidad: otra al Corral del Molino, de cabida de 5 celemines de marco real de 3.^a calidad: otra al Regajo, de cabida de 9 celemines y 1 cuartillo de marco real de 3.^a calidad: un prado á las Parras, de cabida de 6 celemines de marco real de 2.^a calidad: un herren á la Atalaya, de cabida de 4 celemines de marco real de 3.^a calidad: otro á Piedra Aguda, de cabida de 1 fanega, 3 celemines y 3 cuartillos de 3.^a calidad: un linar al Verato, de cabida de 3 cuartillos de marco real de 3.^a calidad: otro linar al Pocillo, de cabida de 1 celemin de marco real de 3.^a calidad: otro á la Riveruela, de cabida de 2 cuartillos de marco real de 3.^a calidad: otro titulado Andrés Chapa, al sitio del Junco, de cabida de 2 celemines de marco real de 2.^a calidad: una tierra llamada de la Sardina, al sitio del prado de la Cañada, de cabida de 9 celemines y 1 cuartillo de marco real de 3.^a calidad: otra al Bercealillo, de cabida de 5 celemines de marco real de 3.^a calidad: otra al mismo sitio, de cabida de 4 fanega y 2 cuartillos de marco real de 3.^a calidad: otra á los Erizos, de cabida de 7 celemines y 3 cuartillos de marco real de 3.^a calidad: un herren á la Cigüena, de cabida de 2 celemines de marco real de 3.^a calidad: una tierra á los Mochuelos de cabida de 4 fanega y 4 celemines de marco real de 3.^a calidad: otra al mismo sitio, de cabida de 2 celemines de marco real de 3.^a calidad: otra á la Viña, de cabida de 9 celemines de marco real de 3.^a calidad: otra al Herren Grande, de cabida de 4 fanega y 10 celemines de marco real de 3.^a calidad: otra á la Encina Quemada, de cabida de 1 fanega de marco real de 3.^a calidad: y finalmente otra al Arroyo del Prado Cerrado, de cabida de 4 celemines y 3 cuartillos de marco real de 2.^a calidad. Se advierte que el arbolado que contienen las proceentes fincas es pertenencia del Común de vecinos, por lo que no se ha comprendido su valor en el de la tasacion. Servirán de tipo para la subasta 47.257.50 reales.

CAJA DE PRESTAMOS.

AVISO.

Vencidos los préstamos correspondientes á los números que se espresarán por no haberse renovado en tiempo, se avisa á los interesados para que recojan las prendas constituidas en garantía, pagando el capital é intereses. Las que no se hayan retirado hasta el día 20 de Diciembre serán vendidas el 30 del mismo y demas días necesarios en esta Casa.

Números. Libro 4.º 1258—1270—1271—1274—1278—1279—1281—1282—1286—1289—1294—1301—1302.

Libro 5.º 3—4—7—14—15—27—31—33—34—35—36—38—40—46—48—53—56—57—69—72—94—95—97—98—102—109—111—120—131—133—141—152—167—171—173—175—178—192—193—198—200—202—203—206—223—234—237—243—244—245—267—276—281—285—288—289—295—298—301—305—307—308—315—321—326—331—334—343—354—355—359—378—381—382—392—399—430—431—432—433—441—445—451—452—454—460—461—462—De los renovados: Libro 4.º 37—42—46—82—123—131—155—174—182—183—217—220—251—314—330—337—345—345—351—380—402—424.

ALMONEDA. Se halla abierta desde hoy 1.º de Diciembre; hay de venta Ropas y alhajas de todas clases.

¡¡YA LLEGÓ!!

EL ALMANAQUE DE LOS CHISTES

PARA 1867.

Libro jocoso y divertido, capaz de hacer reir á todo vicho viviente, conteniendo multitud de cuentos, epigramas, símiles, chistes de Quevedo y de Manolito Gazquez, anécdotas, profecias, etc. etc., y ademas.

LAS TABLAS DE LAS MAREAS,

compuesto y arreglado por D. Francisco de P. Hidalgo. Un tomo de unas 200 páginas, con multitud de grabados y caricaturas, al infimo precio de 4 reales!!!

Hállase de venta en la redaccion de este periódico y en la encuadernacion de Gurruchaga, Plaza mayor, núm 22.

LA ESPERANZA.

Los señores accionistas que tienen solicitado título de esta gran sociedad lotérica constituida espresamente para atrapar por medio de diez billetes enteros que juega los 300 MIL del pico no renunciando empero á los piquillos que tal vez puedan resultar, se servirán pasar al café Cuyás de Barcelona y á la confiteria contigua á este establecimiento de 3 á 4 de la tarde y de 9 á 11 de la noche, donde se hallará la comision encargada de su distribucion, mediante la indispensable entrega de diez pesos fuertes por cada título.—En esta Ciudad en la imprenta de este periódico.

PRONTUARIO

DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL,

CON MODELOS Y FORMULARIOS

para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, sus Secretarios, Juntas locales de enseñanza y Maestros de instruccion primaria por

D. EUSEBIO FRÉIXA Y RABASÓ,

Autor de varias obras y Secretario cesante del Exmo. Ayuntamiento de Lérida: bajo los auspicios y direccion

del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Celestino Mas y Abad,

Abogado, Jefe superior honorario de Administracion y Gobernador que ha sido de varias Provincias, etc., etc.

Esta obra, que tan favorable acogida ha tenido y que ha sido calificada por personas de indubitable competencia de necesaria y precisa á la Administracion Municipal y de útil y conveniente á la Provincia, contiene 938 páginas folio menor. Se expende en la imprenta de D. Sebastian Cerezo; Rua 4, al precio de 64 reales.

EL LIBRO

DE LA ADMINISTRACION LOCAL Y PROVINCIAL,

ó sea Leyes sobre organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos, y sobre administracion y gobierno de las provincias, reformadas por Real decreto de 21 de Octubre de 1866.

CONTIENE ADEMÁS:

Notas y aclaraciones para su mas fácil aplicacion: una escala gradual de los electores y elegibles que corresponden á todos los pueblos, segun su vecindario: modelos y formularios para las operaciones electorales de los Municipios, inclusa la toma de posesion y parte que se dá al Gobernador de la provincia.

Se vende en la Administracion de este periódico, Rua 4, á 11 rs. ejemplar.